

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO, QUIEN ES ASISTIDO POR EL DR. JESUS ANTONIO CRUZ VARELA, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRO AGRICOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL MÓDULO DE RIEGO NÚMERO 02, DEL CANAL PRINCIPAL ALTO, DEL DISTRITO DE RIEGO 041, RÍO YAQUI, ASOCIACIÓN CIVIL REPRESENTADO POR LOS C. SR. JOSÉ SILVESTRE HIGUERA DUARTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LA C. SRA. MARÍA DE LOS ANGELES HIGUERA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE TESORERA, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SOCIEDAD", A FIN DE COORDINAR ACCIONES Y TRANSFERIR RECURSOS CON EL OBJETO DE DESARROLLAR ACCIONES COMPRENDIDAS PARA EL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA OBRA DE REVESTIMIENTO CON CONCRETO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010 – 2015 EN SU EJE RECTOR 4, SONORA COMPETITIVO Y SUSTENTABLE, ESTABLECE COMO ESTRATEGIAS PARA VALOR AL CAMPO Y EL MAR, EL INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMIA DEL CAMPO Y DEL SECTOR ACUICOLA Y PESQUERO, PARA GENERAR PROCESOS DE MAYOR VALOR DEL SECTOR PRIMARIO DE SONORA, Y EN SUS OBJETIVOS ESTRATEGICOS, FORTALECER Y CONSOLIDAR LA PARTICIPACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, FORESTALES, CINEGETICOS, PESQUEROS Y ACUICOLAS EN LA INTEGRACION DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PARA PROPICIAR LA GENERACION DE VALOR AGREGADO UTILIZANDO SUS SINERGIAS; ASI COMO CONTRIBUIR A QUE LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA DE SONORA SEAN MAS COMPETITIVAS EN LOS AMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL.

DECLARACIONES

I. DE "LA ENTIDAD":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON FUNCIONES DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CREADA POR DECRETO DEL EJECUTIVO DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999, QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, COORDINAR ACCIONES CON LAS INSTANCIAS FEDERALES COMPETENTES EN MATERIA DE AGUA Y EJECUTAR ACCIONES Y PROGRAMAS, ASI COMO APLICAR Y EJERCER RECURSOS QUE HAYAN SIDO OBJETO DE DESCENTRALIZACION AL GOBIERNO DEL ESTADO, O LO SEAN EN EL FUTURO, DE ACUERDOS O CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN EN TRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DESARROLLO HIDROAGRICOLA Y CUALQUIER OTRO USO DEL AGUA, ASI COMO LA PARTICIPACION EN LA PLANEACION, FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR HIDRAULICO.

1.2 QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, FRACCION I DE LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA, EL C.C.P. ENRQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO, VOCAL EJECUTIVO DE LA MISMA, ACREDITA EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, EXHIBIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO QUE CON FECHA DE 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, OTORGARA EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS, QUE LO FACULTA A CELEBRAR ESTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

II. DE " LA SOCIEDAD "

- 1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,111 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1995, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31 DE LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA, LIC. HORACIO OLEA ENCINAS, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 193,343, SECCIÓN REGISTRO DE PERSONAS MORALES, LIBRO UNO, VOLUMEN DOS, DE FECHA 28 DE ABRIL 1995.
- 2.- QUE CONFORME A SU OBJETO SOCIAL LE CORRESPONDE ENTRE OTROS, CONSTRUIR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA EL ADECUADO APROVECHAMIENTO DEL AGUA, REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, COORDINARSE PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS O PERMISOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN
- 3.- QUE LOS C. SR. JOSÉ SILVESTRE HIGUERA DUARTE Y SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES HIGUERA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y TESORERA RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LA ASOCIACIÓN" CUENTAN CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,562, DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2009, ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL

IGNACIO ALFARO RIVERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18, EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CAJEME, SONORA BAJO EL NÚMERO 196,088, SECCIÓN REGISTRO DE PERSONAS MORALES, LIBRO UNO, VOLUMEN 185, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2009, MEDIANTE LA CUAL SE PROTOCOLIZO ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN CONSTAR CAMBIOS DE FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LA ASOCIACIÓN".

- 4- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 5 DE FEBRERO, PROLONGACIÓN DR. NORMAN E. BORLAUG Y CALLE 500, COLONIA CENTRO, C.P. 85,000, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, Y QUE CUENTA CON CLAVE DEL R.F.C. AUP950216EA4..

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME LAS CUALES "LA ENTIDAD" A TRAVES DE "LA SOCIEDAD" ASUMIRÁN EL COMPROMISO A EFECTO DE REALIZAR LA OBRA DENOMINADA "REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 3+780 POR LA CALLE 500 DEL VALLE DEL YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, EN EL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDA.- QUE "LA ENTIDAD" APORTARÁ RECURSOS ECONÓMICOS A FAVOR DE "LA SOCIEDAD" CON EL OBJETO DE QUE "LA SOCIEDAD" REALICE LOS TRABAJOS Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 3+780 POR LA CALLE 500 DEL VALLE DEL AYAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, EN EL ESTADO DE SONORA.

TERCERA.- "LA ENTIDAD" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA SOCIEDAD" EL IMPORTE TOTAL DE \$8,100,000.00 (SON OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N), COMO APOYO PARA LA OBRA DENOMINADA: "REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 3+780 POR LA CALLE 500 DEL VALLE DEL AYAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, EN EL ESTADO DE SONORA, RECURSOS AUTORIZADOS DEL PRESUPUESTO ESTATAL DIRECTO, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN SH-ED.12.136 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, RECURSOS QUE FUERON REFRENDADOS MEDIANTE OFICIO 05.06-157/2013 DE FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL IMPORTE ANTES CITADO SE ENTREGARÁ A "LA SOCIEDAD" DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) UN PRIMER PAGO POR EL IMPORTE DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN, Y;
- B) UN SEGUNDO PAGO POR EL IMPORTE DE 5,600,000.00 (CINCO MILLONES SEICIENTOS MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.) AL MOMENTO DE QUE EL "LA ENTIDAD" CUENTE CON CAPACIDAD PRESUPUESTAL PARA REALIZAR DICHO PAGO.

CUARTA.- "LA ENTIDAD" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA SOCIEDAD" LOS TERMINOS DE REFERENCIA QUE CONLLEVEN A LA CORRECTA REALIZACION DE LA OBRA, "REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 3+780 POR LA CALLE 500 DEL VALLE DEL AYAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, EN EL ESTADO DE SONORA" LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

QUINTA.- "LA SOCIEDAD" SE COMPROMETE A:

- A).- REALIZAR LA OBRA "REVESTIMIENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 3+780 POR LA CALLE 500 DEL VALLE DEL AYAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, EN EL ESTADO DE SONORA" LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN.
- B).- "LA SOCIEDAD" EN CASO DE SER NECESARIO REALIZAR ALGUNA MODIFICACION A LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR, DEBERA HACERLO DE CONOCIMIENTO A LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DE "LA ENTIDAD" PARA SU VALIDACION Y POSTERIORMENTE SU AUTORIZACION, SIN QUE ESTO IMPLIQUE COSTO ADICIONAL AL ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN, SERÁN DE CONSTANTE EJECUCIÓN, DENTRO DE LOS CUALES "LA SOCIEDAD" SERÁ LA ENCARGADA DE REALIZAR LO NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS REFERIDOS TRABAJOS; MISMOS QUE DEBERAN SER ENCAMINADOS AL AHORRO, DISTRIBUCION Y MANEJO EFICIENTE DEL AGUA.

SEPTIMA.- "LA SOCIEDAD" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA Y NOVENA DE ESTE CONVENIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU INCUMPLIMIENTO MOTIVARÁ EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO COMPROBADOS, ASÍ COMO EL HECHO DE QUE EN LO SUBSECUENTE NO SERÁ OBJETO DE ESTE TIPO DE APOYOS.

OCTAVA.- "LA ENTIDAD" ESTABLECE COMO PREVENCIÓN QUE "LA SOCIEDAD", COMO SUJETO OBLIGADO NO OFICIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DEL APOYO QUE SE LE OTORGA CON RECURSOS PÚBLICOS CONTEMPLADOS EN ESTE INSTRUMENTO, ESTÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A DICHO ORDENAMIENTO, EN LO QUE HACE A LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, CON LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO "LA SOCIEDAD".

NOVENA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SUSTITUTO.

DECIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PROCURARÁN RESOLVERLA DE BUENA FE O EN AMIGABLE COMPOSICIÓN Y DE NO SUPERARSE POR ESTE MEDIO, SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA QUE SE DE CUMPLIMIENTO TOTAL A CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS ESTIPULADAS EN EL MISMO.

DÉCIMA

SÉGUNDA.- "LA ENTIDAD" Y "LA SOCIEDAD" ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, DURANTE SU PERÍODO DE VIGENCIA.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 4 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
VOVAL EJECUTIVO**



**C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ
PRECIADO**

**POR EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
EL PRESIDENTE**



**G. SR. JOSÉ SILVESTRE HIGUERA
DUARTE**

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA CEA**



LIC. MANUEL GPE. RUIZ CASTELO

**LA C. TESORERA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN**



**MARIA DE LOS ANGELES HIGUERA
SÁNCHEZ**

**EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURA HIDRO AGRICOLA DE
LA CEA**



DR. JESUS ANTONIO CRUZ VARELA

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICOS DE LA CEA**



LIC. JESÚS TRINIDAD COTA PEINADO